



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12535

Lunes 3 de Octubre de 2016

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1400 a 1409, 1413, 1414, 1416 a 1432 2-6

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 714 6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 267, V-336 a V-338 8-9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. N° 91 9

Escribanía General de Gobierno
Año 2016 - Res. N° 07 9

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2016 - Res. N° 705 a 730, 739 a 767, 774 a 791 9-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 183 y 184 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1400 **21-09-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1401 **21-09-16**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Considerando N° 2 del Decreto N° 0717/16, de fecha 13 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que a fojas 18/19, se adjunta Presupuesto de la firma GARBÍN S.A., con C.U.I.T. N° 30-52114737-3, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.102.085,31.-);»

Artículo 2º.- RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 0717/16, de fecha 13 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- AUTORIZAR a contratar en forma directa con la firma GARBÍN S. A. con C.U.I.T. N° 30-52114737-3, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.102.085,31.-), por la adquisición instalación de los servicios de teléfonos públicos funcionales y una central telefónica destinados al Instituto Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-»

Artículo 3º.- RECTIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 0717/16, de fecha 13 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 03-Políticas Penitenciarias y Reinserción Social / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04-Equipo de Comunicación y Señalamiento / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2.016.-»

Dto. N° 1402 **21-09-16**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 0714/16, de fecha 12 de mayo de 2016, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 03-Políticas Penitenciarias y Reinserción Social / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04-Equipo de Comunicación y Señalamiento / Fuente de Financiamiento 3.58-Fondo Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2.016».-

Dto. N° 1403 **21-09-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por agentes de la Secretaría de Trabajo, a partir del 1º de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015.-

Artículo 3º.- Prorrogar la mensualización de agentes de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, y Actividad 2 - Defensa del Consumidor, Programa 17 - Conducción Programa Asistencial Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencial Laboral, y Programa 18 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1404 **21-09-16**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 1144/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su Modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señorita JUÁREZ Natalia (M.I. N° 38.517.808 - Clase 1996), para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo -Secretaría de Trabajo.-»

Dto. N° 1405 **21-09-16**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1815/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de la señora MARTA LUBLE, DNI N° 1.453.262, sobre la superficie de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m2.), determinada por la Parcela 4, Manzana 6, Sector 5, Circunscripción 1, Ejido 34 de la Localidad de Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia».-

Dto. Nº 1406 21-09-16

Artículo 1º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Pablo Alberto BAEZ (M.I.Nº 38.784.743 - Clase 1995), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 1407 21-09-16

Artículo 1º.- Declárese la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Olga Ester CASTIGLIONE (M.I.Nº 21.993.895 -Clase 1971), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete , en virtud de lo establecido en el Artículo 74º inciso c) de la Ley I Nº 74, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Artículo 2º - cuarto párrafo de la Ley I Nº 341.-

Dto. Nº 1408 21-09-16

Artículo 1º.-Otórgase Título de Propiedad a favor de la COMUNIDAD ABORIGEN «TAQUETREN», inscrita en el Registro de Comunidades Aborígenes de la Escribanía General de Gobierno bajo Acta Nº 10, Folio Nº 11 del Libro Nº 1, Tomo Nº 1, de fecha 10 de Julio 1997; por la superficie de VEINTIÚN MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, DIECISIETE CENTIÁREAS, (21.769 Ha., 42 a., 17 ca.), determinada por el Lote 5-c, Fracción C, Sección J-II y Fracción D, Sección J-I, DEPARTAMENTOS CUSHAMEN y GASTRE respectivamente, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la COMUNIDAD ABORIGEN «TAQUETREN».-

Dto. Nº 1409 21-09-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1413 21-09-16

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a contratar en forma directa el alquiler del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 265 de la ciudad de Rawson propiedad del Señor Carlos Octavio GANDOLFO (D.N.I. Nº 16.173.213), domiciliado en 510 West, Belmont Avenue, Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norteamérica) y de la Señora Marcela Beatriz GANDOLFO (D.N.I. Nº 17.184.348) domiciliada en 6777, Schroeder, Rd. 8 Madison, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norteamérica), destinado a albergar las instalaciones de dicha Dirección General, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 16 de abril de 2016, fijándose en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) mensuales el primer año de contrato y de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000,00) mensuales por el segundo año de vínculo contractual, de conformidad con la documental anexada en el Expediente Nº 578-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 por el importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 212.500,00) que serán afectados al Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2017 y 2018.

Dto. Nº 1414 21-09-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1416 21-09-16

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIARES A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: Cabo NAHUELCHERO, Luis Orlando (M.I. Nº 24.121.965, Clase 1975).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio

de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1417 22-09-16

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporal.

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Pablo Javier INGRAVALLO (DNI Nº 28.482.530 - Clase 1980), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- Dejar a cargo del Departamento Auditoría de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Pablo Javier INGRAVALLO (DNI Nº 28.482.530 - Clase 1980), partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1418 22-09-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad de la Señora Ester Graciela Di Croce con D.N.I. Nº 16.708.225, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750.-) mensuales para el primer año y por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 20.300.-) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Registro Civil Rada Tilly dependiente de la Dirección General del Registro Civil y

Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Señora Directora General Registro Civil y Capacidad de las Personas a suscribir el contrato de locación de inmueble con la Señora Ester Graciela Di Croce con D.N.I. Nº 16.708.225.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 432.600.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS CIENTO CUARENTAY UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 141.750.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 18-Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 04-Registro Civil - Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.016, PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 229.950.-) durante el Ejercicio 2.017, y PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 60.900.-) durante el Ejercicio 2.018.-

Dto. Nº 1419 22-09-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1420 22-09-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Albarracín Nº 25 de la ciudad de Puerto Madryn, cuya usufructuaria es la señora Clavelina SAGREDO de ZUNINO (C.U.I.T. Nº 27-01242838-9), a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2018, destinado al funcionamiento del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 556, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00) el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00); en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTAY CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la pre-

sente contratación en el Ejercicio 2017 por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 218.000,00) y para el año 2018 por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 37.000,00).

Dto. Nº 1421**22-09-16**

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Exceptuase la contratación del Señor Carlos GÓMEZ (D.N.I Nº 18.238.056), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Registro de la Propiedad Inmueble, para continuar con las tareas de Mantenimiento y Operación del Sistema Integral del Registro de la Propiedad Inmueble en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- Apruébase la renovación del contrato del Sr. Carlos GÓMEZ (D.N.I Nº 18.238.056), por el término de doce (12) meses a partir del 01 de abril del 2016, para continuar con las tareas de Mantenimiento y Operación del Sistema Integral del Registro de la Propiedad Inmueble por un monto total del PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.000) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 4º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2016 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Proyecto 09 -I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 1422**22-09-16**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Media Maratón» que realizará el Sindicato de Empleados de Comercio de la Ciudad de Trelew, el día 25 de Septiembre de 2016.-

Dto. Nº 1423**22-09-16**

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Agente Coordinador General del Fondo de Inversión Vial del Estado de Chubut (FIVECH), al Licenciado Carlos María DAMIANO (D.N.I. Nº 21.986.626).

Dto. Nº 1424**22-09-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 215.600,00.-) en la Jurisdicción 63, SAF 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F 67 - SAF Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Dto. Nº 1425**22-09-16**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS S.H. por su oferta presentada en la Compra Directa Nº 34/15 «ADQUISICIÓN DE DOS TURBOS COMPRESORES PARA EL SECTOR DIESEL» por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 248.900,00) IVA incluido, conforme a la condición contemplada en la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 248.900,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 -Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.016.

Dto. Nº 1426**22-09-16**

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la Licencia Especial Deportiva al agente Mariano Rubén IRALDE (M. I Nº 21.993.812 - Clase 1970) quien revista en el cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente , de la Dirección General de Administración Subsecretaría de Logística - Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el término de sesenta y tres (63) días a partir del 29 de agosto de 2016 al 30 de octubre de 2016, por aplicación de los Artículos 46º y 48º Anexo I del Decreto 2005/91 convocado como coordinador de la Selección Provincial de Canotaje Optimist, para los Juegos Provinciales y Nacionales Evita 2016.-

Dto. Nº 1427**22-09-16**

Artículo 1º.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, el reconocimiento de deuda generada por la locación de servicio de la Dra. More Quintana Lorena Elizabeth, DNI Nº 22.091.074, quien desempeñó funciones en la División Medicina Laboral de la ciudad de Esquel.-

Dto. Nº 1428**22-09-16**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, depen-

diente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) JONES, Héctor Rubén (M.I. N° 17.398.139 - Clase 1965), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días y 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1429 22-09-16

Artículo 1º: Transferir al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble individualizado como Manzana 11 - Sector 4 - Circ. 4 - Ejido 30, de la ciudad de Rawson, el que será destinado a la construcción de una Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales.-

Dto. N° 1430 22-09-16

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO «PATAGONIA TURÍSTICA» (CUIT N° 30-70893510-3) en la persona de su Presidente a cargo, Licenciada Laura Verónica SANTIAGO (D.N.I N° 26.562.349), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), para solventar los gastos que se generen en la ejecución del Plan de Acciones de Promoción Turística correspondiente al año 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF 80 -Programa: 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.- El ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO «PATAGONIA TURÍSTICA» deberá Invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados, y rendir los mismos dentro de los SESENTA (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1431 22-09-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar a partir de la aprobación de las materias, acorde al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Jerarquía de Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General, a los ciudadanos que a continuación se mencionan.-

AGRUPACIÓN COMANDO -
MOLINA, Juan Pablo
RODRIGUEZ, Joel David
VELAZQUEZ, Luis Alejandro
THORP, Matias Alexis
ANTIPAN, Mariela Alejandra

ESCALAFÓN GENERAL:
(M.I. N° 35.693.803, Clase 1991).-
(M.I. N° 35.384.360, Clase 1990).-
(M.I. N° 30.811.567, Clase 1984).-
(M.I. N° 32.844.563, Clase 1987).-
(M.I. N° 29.921.974, Clase 1983).-

CASTILLO, Samanta Mariana Judith (M.I. N° 33.529.091, Clase 1988).-
SEGURA, Andrea Soledad (M.I. N° 29.984.248, Clase 1984).-
GOMEZ, Walter Mauricio (M.I. N° 38.300.462, Clase 1994).-
WILLIAMS, Lorena Mariana (M.I. N° 36.322.026, Clase 1991).-
ARANDA, Franco Sebastián (M.I. N° 33.773.391, Clase 1988).-
PEINEMIL, Marcelo Eric (M.I. N° 32.220.308, Clase 1986).-
ECHEVERRIA, Patricia Beatriz (M.I. N° 33.773.676, Clase 1988).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

ANEXO I

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Fecha de Aprobación de las Materias
1MOLINA, Juan Pablo	35.693.803	1991	23 de Marzo/2016
2RODRIGUEZ, Joel David	35.384.360	1990	03 de Febrero/2016
3VELAZQUEZ, Luis Alejandro	30.811.567	1984	23 de Marzo/2016
4THORP, Matias Alexis	32.844.563	1987	23 de Febrero/2016
5ANTIPAN, Mariela Alejandra	29.921.974	1983	23 de Marzo/2016
6CASTILLO, Samanta Mariana Judith	33.529.091	1988	19 de Febrero/2016
7SEGURA, Andrea Soledad	29.984.248	1984	04 de Abril / 2016
8GOMEZ, Walter Mauricio	38.300.462	1994	12 de Febrero / 2016
9WILLIAMS, Lorena Mariana	36.322.026	1991	02 de Mayo / 2016
10ARANDA, Franco Sebastian	33.773.391	1988	02 de Mayo/2016
11PEINEMIL, Marcelo Eric	32.220.308	1986	02 de Mayo/2016
12ECHEVERRIA, Patricia Beatriz	33.773.676	1988	28de Marzo/2016

Dto. N° 1432 22-09-16

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la carrera de mountain bike «Vuelta Ballenas 2016» que se realizará el día 18 de septiembre de 2016 en la ciudad de Puerto Madryn.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 714

Rawson, 09 de Septiembre de 2016

VTSTO

Lo establecido por los artículos 10º inciso 13º, 51º, 67º y 147º del Código Fiscal vigente y la Resolución General 05/2014 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inc. 13° del Código Fiscal vigente, se faculta a esta Dirección General de Rentas a proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información obtenida por La Dirección o proporcionada por Organismos Provinciales, Nacionales u otros, deberían estarlo;

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General 05/2014 con el fin de armonizar y establecer el procedimiento de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, por parte de las jurisdicciones locales;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir al procedimiento arriba mencionado, estableciendo el detalle de las tareas previas y posteriores a realizar por esta jurisdicción a fin de obtener un razonable nivel de certeza sobre la situación económico - tributaria de los sujetos sobre los cuales se pretende efectuar el alta de oficio;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Dirección, a efectos de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo apercibimiento de proceder a efectuar su alta de oficio o bien den de alta una actividad económica no declarada;

Que estas medidas son necesarias a fin de asegurar la recaudación y reducir el nivel de informalidad, permitiendo detectar la existencia de sujetos que realicen actividades en la jurisdicción de la provincia del Chubut, y para los cuales se verifique la falta de inscripción en la Jurisdicción Chubut, o bien en el régimen de Convenio Multilateral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 05/2014 emitida por Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Establecer que en aquellos supuestos en los que esta Dirección General de Rentas detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la Provincia del Chubut, y que aún no se encuentren inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral, o que estando inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral no tengan incorporada la jurisdicción Chubut, se procederá a intimar fehacientemente al contribuyente a fin que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo 147° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de efectuar el alta de oficio, conforme lo establece el artículo 10 inc. 13° del citado cuerpo legal, mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución.

Asimismo quedan alcanzados aquellos contribuyentes que hayan procedido a efectuar su inscripción en el

citado tributo como consecuencia de las intimaciones efectuadas por este Organismo, con una fecha de inicio de actividades que no se corresponde con la información obtenida por esta Dirección de acuerdo a los elementos reunidos, información e indicios fehacientes.

Artículo 3°.- Hacer saber que, admitiendo en todos los casos prueba en contrario, servirán de elementos para acreditar la situación descrita en el artículo anterior, entre otros, los siguientes datos:

a) Aquellos que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de esta Dirección General de Rentas.

b) Aquellos que surjan de los regímenes de información dispuestos o que disponga a futuro esta Dirección General de Rentas.

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.

d) Los que provengan de la información presentada por terceros.

e) Los que provengan de información brindada por declaraciones juradas de Agentes de Retención designados como tales por esta Dirección General. En estos casos, se analizará la información y procederá la inscripción cuando surja la existencia de seis retenciones sufridas por el sujeto en un periodo de doce meses.-

f) El domicilio real o legal denunciado ante los registros pertinentes o ante la justicia electoral.-

g) Todo aquel elemento que otorgue razonable convicción, fundado en hechos reales y probados, sobre el desarrollo de actividad gravada, por parte del contribuyente, en la Provincia del Chubut, como puede surgir de los siguientes:

- Listado de control de proveedores que venden a comercios ubicados en la provincia del Chubut
- Control de guías de transporte, remitos, cargo del flete, de mercaderías ingresadas a la provincia.
- Publicidad realizada en medios de difusión.

Artículo 4°.- Determinar la fecha de iniciación de actividades en la jurisdicción de Chubut, de acuerdo a los siguientes parámetros, tomando la fecha que fuera anterior:

- Habilitación municipal.
- Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de local comercial.

• Primera fecha de venta a cualquiera de los agentes de retención que le hubiera efectuado una retención a favor de este fisco provincial.

• Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información designado por esta Dirección General de Rentas, o informada por otros Fiscos, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.-

En aquellos supuestos en que se verifique el inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización, no se recurrirá a los parámetros antes descriptos.-

Artículo 5°.- Intimar, una vez que la Dirección General de Rentas haya reunido la información necesaria de conformidad con lo, establecido por los artículos 2° y 3° de la presente, al sujeto responsable para que, en el

término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos, proceda a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, incorpore como jurisdicción a la Provincia de Chubut o incluya una actividad no declarada, presente sus declaraciones juradas y abone el impuesto correspondiente, o en su defecto presente por escrito su descargo, acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y demás elementos probatorios de los que intente valer-se, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción de oficio.

Artículo 6°.- Establecer que vencido el plazo indicado en el artículo anterior, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, La Dirección dictará sin más trámite el acto administrativo pertinente notificando al contribuyente fehacientemente en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 7°.- Instituir, en el caso de que el contribuyente presente descargo un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, ordenándose la producción de toda prueba que se estime pertinente, para resolver esta Dirección el descargo presentado. Luego de analizado el mismo, en caso que la Dirección lo deniegue, se dictará el pertinente acto administrativo, en forma previa a elevar la documentación a la Comisión Arbitral, disponiéndose la inscripción de oficio del contribuyente en jurisdicción de la provincia de Chubut, notificando fehacientemente al mismo en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 8°.- Establecer que, contra el acto que disponga la inscripción de oficio, resultará procedente el recurso previsto por el artículo 67° del Código Fiscal.

Artículo 9°.- Fijar que, una vez que quede firme el acto administrativo, se comunicará el mismo a la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 05/2014- CA a fin de que asigne el número de inscripción correspondiente, notificando al contribuyente mediante actos administrativo dicho número de inscripción.-

Artículo 10°.- Comunicar al contribuyente que en todos los casos en los que se disponga su inscripción de oficio en esta jurisdicción, deberá abonar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adeudado, por los periodos que correspondan, una vez con los intereses resarcitorios a la fecha de efectivo pago, según artículo 38° del Código Fiscal vigente.

Artículo 11°.- Presumir que el contribuyente persigue un fin de evasión, cuando la inscripción a efectos del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no se haya efectivizado, habiendo sido requerida fehacientemente por el Fisco, después de transcurridos los plazos concedidos para ello en la presente Resolución.

En dicho caso, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los sumarios que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código Fiscal vigente.

Artículo 12°.- La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 03-10-16 V: 07-10-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 267 27-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar el reintegro de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 568,00) abonada por el Señor Director General de Formación Pública dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el servicio de almuerzo ofrecido al Doctor Oscar OSZLAK, disertante en el marco de las «II Jornadas de Capacitación para Cargos Políticos y Jerárquicos» denominadas Gobierno Abierto y Modernización del Estado» organizadas por la citada Dirección General en el mes de julio de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 568,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-336 27-09-16

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del punto 3) Ley N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2016 la Resolución N° V 09/16.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, el pago de 33 (treinta y tres) horas cátedra mensuales Nivel Superior, dependiente de la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor DÍAZ, Víctor Mauricio (M.I. N° 28.898.411 - Clase 1981) por cumplir con la función de dictado de los cursos presenciales denominados «Microsoft Power Point» «Prezi» «Microsoft Word - Excel» y en carácter de Diseñador Web/Multimedia del diseño de la imagen institucional utilizada en los ámbitos de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-337 27-09-16

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del punto 3) Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2016 la Resolución N° V 08/16.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; el pago de 33 (treinta y tres) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor CONEJEROS, Roberto Marcelo (M.I. N° 22.260.456 - Clase 1971) por el dictado de los cursos presenciales regulares relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración Pública (Microsoft Word, Microsoft Excel, Seguridad Informática y Gestión de la información y Sistemas de seguimiento de expedientes).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-338 27-09-16

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APROBAR el Plan Estratégico de Formación Pública para el ejercicio 2016 propuesto por la Dirección General de Formación Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- RECONOCER como parte de dicho Plan Estratégico de Formación Pública a todas las actividades desarrolladas con tal fin en el ejercicio del año 2016.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Formación Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para que promueva los trámites necesarios para la retribución de los capacitadores y demás colaboradores que participan en la ejecución de este Plan Estratégico de Formación Pública 2016; cuya inclusión será autorizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del pago de horas cátedra nivel superior contempladas en el correspondiente presupuesto de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF, 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 91 21-09-16**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Laura Alicia GONZALEZ GIORDANELA, D.N.I. N° 23.401.809, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 190.500), para asesorar en materia de comunicación a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental con el objeto de mejorar la misma, realizando tareas de capacitación, diseño e implementación de programas de organización y asistir al señor Subsecretario en los pedidos de informe que requiera.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.250) con más el impuesto al valor agregado si correspondiere la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTÁSE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ejercicio 2016.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 07 20-09-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a contratar en forma directa con la firma MUEBLES TEMPO, con C.U.I.T. N°20-10313576-2, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 42.545.-), por la adquisición de muebles de oficinas como un (1) módulo de bibliotecas y una (1) cajonera rodante con tres cajones destinados a las oficinas de la Escribanía General de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 04 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 02- Elementos de Oficina, material didáctico y de recreación / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial /Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450- Ejercicio 2016.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. N° 705 01-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucía del Valle SUAREZ, D.N.I. N° 11.819.212, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 706 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Ángel SOTTO, D.N.I. N°10.140.164, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 707 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Alfredo RIOS; D.N.I. N° 10.147.215, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Res. N° 708 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina FORQUERA, D.N.I. N° 14.973.473, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Res. N° 709 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Clara Vicenta OLAS, D.N.I. 14.829.175, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 710 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladis

del Valle BRIZUELA, D.N.I. N° 10.651.348, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016

Res. N° 711 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Viviana Alejandra MARTINEZ, D.N.I. N°14.665.838, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 712 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Gladys FONTANELLA, D.N.I. N° 12.559.945, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 713 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Graciela Beatriz CUESTA, DNI. N° 13.934.560, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 714 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA I EY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos GONZALEZ, D.N.I. N° 11.438.790, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- RETENER al señor GONZALEZ el diez

por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°19115 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 45.-

Res. N° 715 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINOAL XVIII N°32 a la señora Nicolina Inocencia IVANOFF, D.N.I. N° 6.502.912, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- RETENER a la señora IVANOFF el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 170 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 44.

Res. N° 716 01-06-16

Artículo 1°.- ESTABLECER como monto del haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, otorgado mediante Resolución N° 1036/12 al señor Juan Raúl AGUILERA, D.N.I. N° 7.615.679, al 1° de Marzo de 2016 la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con dos centavos (\$ 39.558,02).-

Artículo 2°.- RECONOCER el abono de la suma de pesos veintiocho mil ochocientos treinta y uno con tres centavos (\$ 28.831,03) en concepto de retroactivo de haberes no prescriptos, comprensivo de capital más intereses. El total corresponde a pesos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 20.484,96) en concepto de deuda por diferencia de haberes, más pesos ocho mil trescientos cuarenta y seis con siete centavos (\$ 8.346,07) de intereses acumulados desde el mes de Febrero del 2014 al mes de Febrero de 2016, calculados según la Tasa Activa para restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut.

Res. N° 717 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Ernesto MALDONADO VELASQUEZ, D.N.I. N° 10.147,054, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 718 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Marina de la CRUZ, D.N.I. N°13.184.611, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 719 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINOAL XVIII N°32 a la señora Diana Gabriel Renata JORGENSEN, D.N.I. N°11.867.399, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 720 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Niceforo ALARCON, D.N.I. N° 10.657.482, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 721 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Viviana GATICA, D.N.I. N°12.041.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. N° 722 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María ZUNINO, D.N.I. N° 12.495.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 723 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Armando OYARZUN

BORQUEZ, D.N.I. N° 8.396.995, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 20.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 724 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Celia Mónica TERAN, D.N.I. N°14.301.046, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 725 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Huerto GONZALEZ, D.N.I. N° 14.448.112, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 726 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Lucia DE ROGATI, D.N.I. N° 13.304.708, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 727 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Carlota Rosa MARAMBIO, D.N.I. N°6.361.233, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 728 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Hilda Nancy ANDRADE, D.N.I.

N°13.671.087, y a Luis Nicolás JARA ANDRADE, D.N.I. N° 40.207.154 -con vencimiento al: 31/08/2023-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Brian Joaquín JARA ANDRADE, D.N.I. N° 38.807.110.

Artículo 3°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Elinó Hernán JARA, D.N.I. N°16.069.646, fallecido el 13 de Febrero de 2016.

Artículo 4°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 729 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Daiana Noemí OLIVERA, D.N.I. N° 40.872.054 (con vencimiento al: 02/04/2024), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de la Sra. Mirta Valeria PACHECO, D.N.I. N° 26.720.524, fallecida el 15 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. N° 730 01-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Mauricio RIQUELME, D.N.I. N° 7.615.470, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Florinda COLPI, D.N.I. N° 10.147.264, ocurrido el 12 de Abril de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 739 22-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Esteban Carlos KUPCZEWSKI, D.N.I. N°10.637.918, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 740 22-06-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ariadna Hebe CROVETTO, D.N.I. N° 11.402.914, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1 de Junio de 2016.-

Res. N° 741 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Sebastián OÑATE, D.N.I. N° 10.804.377, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 742 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Ana KEZA, D.N.I. N°12.593.746, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 743 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Delia Mirta HUALA, D.N.I. N° 10.657.303, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 744 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Virgilio Jorge LORENZI, D.N.I. N°11.402.793, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.-

Res. N° 745 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mercedes JORDAN, D.N.I. N° 5.924.375, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2016.-

Res. N° 746 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luisa Carol PASQUINI, D.N.I. N° 13.330.349, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y I.P.S de BS. AS., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 747 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Pablo CARDENAS, D.N.I. N° 10.800.479, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

Res. N° 748 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Manuel COCIOLO, D.N.I. N° 10.180.295, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Res. N° 749 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Ethel RASO, D.N.I. N° 10.800.627, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 750 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga SAROCHAR, D.N.I. N° 5.740.857, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 751 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Jennie Sandra IPUCHÉ CARRASCO, D.N.I. N° 18.743.616, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Res. N° 752 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Lidia TORTORELLO, D.N.I. N° 10.270.925, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 753 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jose Hoover OCHOA, D.N.I. N° 14.144.512, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Res. N° 754 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Alfredo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.249.270, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 755 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Alicia Mónica CAMACHO, D.N.I. N°13.677.486, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 756 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Félix BATISTA, D.N.I. N° 17.300.695, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 757 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Miguel Ángel Santamaría LOPEZ, D.N.I. N° 18.027.132, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.

Res. N° 758 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Hugo Ernesto MELLA, D.N.I. N° 10.146.502, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 759 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Adolfo BAGELER, D.N.I. N° 11.328.709, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32 .

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 760 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Eliseo Antonio LINARES, D.N.I. N° 22.495.517, y al Sr. Teófilo Apolo LINARES, D.N.I. N°23.959.055, en carácter de hijos mayores de edad incapacitados para el trabajo, del Sr. Ramiro Eliseo LINARES, D.N.I. N° 7.813.856, fallecido el 27 de Octubre de 2015.

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por autorización judicial expresa.- -

Res. N° 761 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Juan Domingo del Vallé CARRIZO, D.N.I. N°12.879.142, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Dora lisa SALINAS, D.N.I. N°4.994.765, ocurrido el 22 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 762 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. María Ester NAHUELQUIN, DNI N° 10.148.804, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Ernesto Raimundo ANCAMIL, D.N.I. N° 11.800.408 ocurrido el 18 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 763 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Fernanda Sabina PEREYRA, D.N.I. N° 26.594.795 -con vencimiento al: 12/06/2024), a Maitena SANTILLAN PEREYRA, D.N.I. N°46.319.553 -con vencimiento al: 18/01/2023), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Leonel SANTILLAN PEREYRA, D.N.I. N°49.489.867 -con vencimiento al: 01/12/2027-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Claudio Daniel SANTILLAN, D.N.I. N° 24.081.293, fallecido el 22 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 764 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor David René DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.834.485, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Silvia Graciela MONTANE, D.N.I. N° 13.988.152, ocurrido el 07 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 765 **22-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Damaris Naara HUANIMAN JARAMILLO, D.N.I. N° 49.015.048, -con vencimiento al: 10/12/2026-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo

48° del referido plexo normativo y a Mateo Yoel HUANIMAN, D.N.I. N° 52.973.189, -con vencimiento al: 25/04/2031, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por la señora Andrea Soledad JARAMILLO a su nombre, D.N.I. N° 32.429.434, y a su hijo Camilo Samuel JARAMILLO, D.N.I. N° 54.399.952.

Artículo 3°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijos del Sr. Joel Osvaldo HUANIMAN, D.N.I. N° 27.774.441, fallecido el 08 de Septiembre de 2015.-

Artículo 4°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Andrea Soledad JARAMILLO, D.N.I. N°32.429.434, madre de los menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Artículo 5°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.- días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII - N°32).-

Res. N° 766 **22-06-16**

Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa el señor Juan Luis ALE, D.N.I. N°10.147.018, con encuadre en el 3°párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre 2015 y hasta el 28/01/2016.-

Res. N° 767 **22-06-16**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01 de mayo de 2016 el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente, otorgada por Resolución N° 1471/91 en el marco del Decreto Ley Provincial N°1820, que usufructúa la señora María Isabel GELVEZ, D.N.I. N° 4.263.203, Artículo 2°.- TRANSFORMAR en Reconocimiento de Servicios el beneficio previsional mencionado en el Artículo anterior, debiendo remitir las actuaciones a la Administración Nacional de Seguridad Social- UDAI Trelew a requerimiento de la señora GELVEZ.

Artículo 3°.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE y GENERAL de la Ley Provincial XVIII N°32 los servicios prestados en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y en el Instituto de Asistencia Social, por la señora María Isabel GELVEZ, D.N.I. N°4.263.203, totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 774 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIALEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Audelio ROMERO, D.N.I. N° 7.888.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 775 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Sonia ALBANIA, D.N.I. N° 12.175.324, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.-

Res. N° 776 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Alberto GIRARD, D.N.I. N°8.002.392, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 777 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a el señor José Natalio AUSTA, D.N.I. N° 7.811.036, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 778 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Beatriz RAMIREZ, D.N.I. N°11.560.654, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 779 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Héctor PEREYRA, D.N.I. N° 7.812.386, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 780 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Leonardo Darío MEZZETTI, D.N.I. N°16.084.366, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 781 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Raquel GARCIA SOTILLO, D.N.I. N° 16.077.510, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 782 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Graciela SANCHEZ, D.N.I. N° 14.880.274, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 783 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Noemí Beatriz MAURO, D.N.I. N°14.628.210, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 784 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Eugenia SALOMON, D.N.I. N° 14.159.341, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.-

Res. N° 785 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Alina TRILA, D.N.I. N°41.722.401, -con vencimiento al: 09/07/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hija de la Sra. Iris Azucena NEIRA, D.N.I. N° 18.506.279, fallecida el 06 de Abril de 2016.

Artículo 3°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por autorización judicial expresa.-

Res. N° 786 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al señor marcos Leandro GAUIQUIL, D.N.I. N° 38.798.218, - con vencimiento al: 20/07/2023-, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Alejandra Edith VALENCIA, D.N.I. N° 22.255.156, fallecida el 02 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.

Res. N° 787 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al señor Marcelo Fabián GUAQUIL, D.N.I. N° 20.235.020, en carácter de cónyuge supérstite de la señora Alejandra Edith VALENCIA, D.N.I. N° 22.255.156, fallecida el 02 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.

Res. N° 788 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cristina Judith TOMASI, D.N.I. N° 25.615.722, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 789 **29-06-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DEIERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Iris PARDO, D.N.I. N°17.288.447, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.

Res. N° 790 **29-06-16**

Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora Stella Maris CORBALAN, D.N.I. N° 6.652.371, con encuadre en el 5° párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.-

Res. N° 791 **29-06-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR el planteo efectuado por el señor Lorenzo GAGO, L.E. N° 5.273.356, en fecha 07 de Marzo de 2.016 referido a la Resolución N°1392/15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 183 **08-09-16**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N°211 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, con domicilio legal en calle Avenida Kennedy N° 1738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- NO RENOVAR a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, en la categoría: «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», hasta tanto el profesional acredite y obtenga una mayor capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción, a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos N° 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, de-

biendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas

y/o legalizadas.

Artículo 4°.-La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11° del Decreto 39/13, los recursos previstos en la Ley I N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Disp. N° 184

08-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 313 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría «Consultoría Ambiental», a la Ingeniera Forestal: Cecilia Adriana GAJARDO, DNI N° 27.403.233, con domicilio legal en calle AP Justo 37, Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Ingeniera Forestal: Cecilia Adriana GAJARDO, DNI N° 27.403.233, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.-

c) Cada dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Disposición se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la

documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Ingeniera Forestal: Cecilia Adriana GAJARDO, DNI N° 27.403.233, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUILAR SILVESTRE Y BATTISTINA EMA ROSA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARTIN, MARCELA MONICA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 730, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARCELA MONICA MARTIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia con asiento en la de Esquel. Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Marcelo Fernando PERAL, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, cita por el término de QUINCE (15) días al Sr. ISMAEL SEGUNDO URIBE, a los fines de que se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes. y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC), en los autos caratulados: «T, VERÓNICA C/URIBE, ISMAEL SEGUNDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXP. N° 137/2016), Publíquese por DOS (2) DIAS. Esquel (CH), 22 de septiembre de 2016.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 03-10-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDES RIVERA, OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDES RIVERA, OSCAR s/ SUCESIÓN (Expte. 002847/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Ora Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, ALVARO DA CONCEICAO SIMOES, en los autos caratulados «DA CONCEICAO SIMOES, ALVARO S/Sucesión abintestato», Expte. N° 2999/2016, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de

TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos: BARRIA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB - INTESTATO» Expte 2867/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO BARRIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 20 de septiembre del año 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de esta ciudad, en autos: «OYARZO MANSILLA JOSE BALDOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 2824/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO MANSILLA JOSE BALDOMERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de 19 de Septiembre del año 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr.

Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MARÍA ELENA QUEVEDO y OSCAR ALFREDO ROGERS, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «QUEVEDO, MARÍA ELENA Y ROGERS, OSCAR ALFREDO S/Sucesión» Expte. N° 2592/2016 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «CRESPO, ENRIQUE - GARCÍA, RAMONA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2892/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CRESPO, ENRIQUE Y GARCÍA, RAMONA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «IRIARTE HINOJOSA, CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2969/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: IRIARTE HINOJOSA, CARLOS, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «FORCIATTI, DONATO DANIEL S/Sucesión ab-ntestato» Expte. 750/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORCIATTI, DONATO DANIEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, Chubut 23 de marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados «TALMA MARÍA CRISTINA s/Juicio sucesorio» Expte. N° 2273/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña TALMA MARÍA CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el DIARIO CRONICA de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia; 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de Treinta días a herederos y acreedores de ABADIE, NÉSTOR NORBERTO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «ABADIE, NÉSTOR NORBERTO S/ Sucesión Expte. N°1808/14 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el termino de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRÓNICA».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GALLEGUILLO, EUSTAQUIO MATEO Y VICENTA SABINA ALANIZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGUILLO EUSTAQUIO MATEO Y ALANIZ, VICENTA SABINA S/Sucesión» Expte 1721/15 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN Y don ALANIS, CARLOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN Y ALANIS, CARLOS S/ sucesión» Expte. N° 2414/2015. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2.015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALCÓN, ENELIDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALCON, ENELIDA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000048/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA S/ sucesión» Expte N° 2665/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: JUAN SEBASTIÁN ESTEBAN VILLARREAL, DNI 28.430.397, domiciliado en B° Constitución, Sección «E», Escalera 117, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...)». Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional. PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal). En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 30-09-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez letrado, Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura CAUSEVICH, en los autos caratulados «GRILLO, Luis Alberto s/SUCESIÓN», EXPTE. 2297/2016, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO GRILLO, DNI 7.888.194, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VENTER, JOSE JACOBO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VENTER, JOSE JACOBO S/SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N. 1764/2016.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario «DIARIO CRONICA» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA MAGDALENA MOSQUEIRA y JULIO ARGENTINO JOSÉ BATTISTINA para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «BATTISTINA, JULIO ARGENTINO JOSEÉ y MOSQUEIRA, JOSEFA MAGDALENA S/SUCESIÓN» EXPTE. N° 3686/15. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial, atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MORENO JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, JUAN CARLOS S/SUCESION» Expte. N° 2178/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Oviedo Armando Hipólito s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 697 Año 2016) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO HIPÓLITO OVIEDO mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 15 de septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ORENCIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Septiembre 07 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «CALBUCURA BARBOSA, LUIS MARCOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 703 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 20 días del mes de Septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados «FIGUEROA ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. 387/2016)» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejado por el causante para que se presenten a juicio. Publíquese por TRES (3) días.

Lago Puelo (CH) 29 de Agosto de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 29-03-16 V: 03-10-16

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo normado por el artículo 2° de la ley 11.867, se hace saber que los Sres. Pablo Andrés AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 25.442.755, domiciliado en la calle Bahía sin fondo Número 255 de la ciudad de Trelew y Agustín Alejandro AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 29.692.376, domiciliado en la calle Pellegrini Número 1.061 de la ciudad de Trelew, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carpintería de Aluminio, que gira bajo el nombre «ORIGEN PATAGONIA S.R.L.», sito en la calle Josiah Williams N° 567 (Ruta N° 7), a los Sres. Rubén Darío PARADA, Documento Nacional de Identidad Número 23.709.308, CUIT N° 23-23709308-9 y Alejandro BRITO, Documento Nacional de Identidad Número 33.574.701, domiciliados en la calle Jorge Newbery Número 1289 del balneario Playa Unión y en la calle Pecoraro Norte sin número de la

ciudad de Trelew respectivamente.

Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Glades&Gatica, con domicilio en la calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew.-

Trelew, 21 de Septiembre de 2016.-

I: 27-09-16 V: 03-10-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45°33'34.60" - W 67°39'46.50", en un caudal aproximado de 2.200,00 m3/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los Autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) - TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - PLANTA COMPRESORA BAJO DEL GUALICHO, GARAYALDE y MANANTIALES BEHR (EXPTE. 0965 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 SEP 2016

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO**CONSTITUCIÓN DE «L & A» S.R.L.**

FECHA DE INSTRUMENTO: 1 de Septiembre de 2016
SOCIOS: Rodrigo Fernando SEA, nacido el 23/10/1986, argentino, DNI: 32.650.011 y CUIT: 23-32650011-9, de profesión Despachante de aduana, Licenciado en Co-

mercio Exterior y Técnico en Comercio Exterior y Aduanas, soltero; y Natalia Lorena HERNÁNDEZ, nacida el 02/03/1976, argentina, DNI: 25.138.133, y CUIL 24-25138133-6, de profesión estudiante, soltera. DENOMINACIÓN: «L & A» S.R.L.

DURACIÓN: 50 AÑOS.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: proyecto, dirección, construcción y/o ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público y/o privado, totales o parciales, sea a través de contrataciones directas, concurso privados o de licitaciones públicas o privadas, proveyendo materiales y/o mano de mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, pre ensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación, consignaciones o representaciones relacionadas con la industria de la construcción; b) TENDIDO DE REDES: Líneas de media tensión, estaciones transformadoras, redes de baja tensión y alumbrado, loops de refuerzo de gasoductos de gas natural, redes en pead; distribución gas natural, redes de agua potable, redes de agua cruda; c) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelo, construcción de caminos, rutas, empinado, pavimentación y todo tipo de trabajo complementarios y necesarias vinculadas con las obras viales; cordón cuneta y calzada. d) COMERCIAL: compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantía de productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; asimismo desarrollar las actividades vinculadas a comercio exterior de las actividades comprendidas en el objeto. d) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserraderos y afines; como así su distribución y/o comercialización e) SERVICIOS: e.1) TRANSPORTE: Servicio de transporte, flete y todo tipo de traslado de mercaderías y/o materiales de la construcción y/o cualquier mercadería transportable de curso legal y/o vinculadas a las actividades mencionadas e.2) RELEVAMIENTOS: servicios de relevamientos, cateos, exploración, explotación, extracción y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con o sin operador destinadas a la actividad minera para la prestación de los servicios. e.3) ESTUDIOS DE MERCADO: realizar estudios de mercado, vinculados a comercio exterior, aduanas y/o mercados internacionales F) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida y cual-

quier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionado con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y ventas de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el exterior; g) SERVICIOSY MANDATOS: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte o actividades conexas al objeto social detallado. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, y se vinculen directamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el Sr. Sea Rodrigo Fernando suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, equivalente a pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y Sra. Hernández Natalia Lorena suscribe quinientos cincuenta (550) cuotas sociales equivalente a pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000). REPRESENTACION Y ADMINISTRACIÓN: representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de un miembro. El gerente socio o no durará en su cargo hasta que la reunión de socios lo remueva EJERCICIO SOCIAL: cierra el 31 de diciembre de cada año. B) SEDE SOCIAL: Honduras Nº 126 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. C) DESIGNACION DE GERENTES: Se designa GERENTE: Al Socio Sr. Sea Fernando Rodrigo.

«PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT»

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

PROYECTO DE EDICTO LEY 19.550 MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

LA MACIEGA SA.

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de Agosto de 2016, se modificó la Cláusula Primera del Estatuto Social de LA MACIEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, la que quedó redactada como sigue: «Clausula Primera: La denominación de la sociedad será «LA MACIEGA SOCIEDAD ANÓNIMA», con

domicilio en Comodoro Laserre s/n, entre las calles Roque González, Embarcación Viento Norte y Juan C. Marzeno Aclar, Puerto Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales o agencias o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.»

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

ADASAR S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Director del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: ADASAR S.R.L., 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 3) Fecha del instrumento: 21 de Agosto de 2.014.- 4) El Sr. Andrés Alberto REPETTO, DNI N° 4.197.022 CEDE en favor de sus hijos Octavio Augusto REPETTO, argentino, nacido el 13 de abril de 1.976, D.N.I. N° 25.011.297, CUIL 20-25011297-2, casado en primeras nupcias con Karina Andrea Oyarzun, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ameghino número 1736, Piso 5, Departamento A de ésta ciudad; Antonio REPETTO, argentino, nacido el 04 de octubre de 1.978, D.N.I. N° 26.857.317, CUIL 20-26857317-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en avenida Moyano número 694 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Luciano REPETTO, argentino, nacido el 21 de abril de 1.990, D.N.I. N° 35.171.934, CUIL 20-35171934-7, soltero, estudiante, domiciliado en calle 43 número 582, Piso 1, Departamento B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Julián REPETTO, argentino, nacido el 30 de octubre de 1.981, D.N.I. N° 29.090.406, CUIL 20-29090406-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en avenida Moyano número 692 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Andrés REPETTO, argentino, nacido el 29 de febrero de 1.980, D.N.I. N° 28.075.201, CUIL 20-28075201-1, soltero, empleado, domiciliado en avenida Moyano número 692 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; y Nicolás REPETTO, argentino, nacido el 29 de agosto de 1.986, D.N.I. N° 32.245.424, CUIL 20-32245424-3, soltero, de profesión psicopedagogo, domiciliado en calle 43 número 582, Piso 1, Departamento B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; quienes aceptan de conformidad la cantidad de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) CUOTAS, de valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10); siendo en consecuencia los Cesionarios propietarios de dichas cuotas, que representan el cincuenta por cientos de la totalidad de las cuotas sociales.- En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda reductada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital

se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Daniel Emilio RODRIGUEZ el 25% del capital equivalente a Seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales y a Pesos Sesenta y dos mil doscientos cincuenta (\$62.250); Adrián Angel RODRIGUEZ el 25% del capital equivalente a Seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales y a Pesos Sesenta y dos mil doscientos cincuenta (\$62.250); Octavio Augusto REPETTO el 8,34% del capital equivalente a Dos mil ochenta y cuatro (2.084) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y cuatro (\$20.834); Antonio REPETTO el 8,34% del capital equivalente a Dos mil ochenta y cuatro (2.084) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y cuatro (\$20.834), Luciano REPETTO el 8,33% del capital equivalente a Dos mil ochenta y tres (2.083) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y tres (\$20.833), Julián REPETTO el 8,33% del capital equivalente a Dos mil ochenta y tres (2.083) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y tres (\$20.833), Andrés REPETTO el 8,33% del capital equivalente a Dos mil ochenta y tres (2.083) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y tres (\$20.833), y Nicolás REPETTO el 8,33% del capital equivalente a Dos mil ochenta y tres (2.083) cuotas sociales y a Pesos Veinte mil ochocientos treinta y tres (\$20.833)».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

AVISO LEY 19550, artículo 10, b) – Modifica estatuto societario.

ENTE: INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY (ITS) S.A.

Fecha instrumento de modificación: Por asamblea general extraordinaria del 23 de agosto de 2.016 se modifica el estatuto societario.- Objeto Social: «Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta y demás operaciones de intermediación de materiales, productos y todo tipo de artículos y objetos relacionados con la construcción, papelería, librería, informática, tecnología y artículos electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- B) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de viviendas, edificios, ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería y/o arquitectura, y obras complementarias, pudiendo contratar para ello con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas.- C) INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta de bienes

inmuebles, construcción de edificios en propiedad común y en propiedad horizontal, efectuar loteos y subdivisiones de todo tipo de inmueble urbanos o rurales, consorcios de copropietarios en barrios cerrados y cuantos más actos sean conducentes a su objeto inmobiliario sin limitación alguna.- D) TRANSPORTE: transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas, equipajes y encomiendas, con medios propios o de terceros.- E) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesión, comisiones, agencias y mandatos en general. Prestación de servicios de intermediación, y provisión de software y hardware informático y sistemas de gestión y/o administración por cuenta propia o de terceros; así como su mantenimiento, actualización, reparación y service.- F) CONCESIONARIA: De concedentes privados o servicios públicos, con las sujeciones pertinentes a la normativa respectiva.- G) FINANCIERAS: a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- H) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; y la prestación de estos y de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y todas aquellas previstas en la Ley 18.829 y su Decreto reglamentario 2182/72 y todas aquellas modificatorias y/o que se dicten en lo sucesivo.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y

toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra.»

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

**SOLUTION BOX S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de Agosto de 2016, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.), Director Titular: Carlos Alberto Orlando, DNI 27.055.233, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.), Director Suplente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

**NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO SOCIEDAD
ANONIMA MODIFICACION DE DIRECTORIO**

Fecha de instrumento de Asamblea General Ordinaria 25 de Noviembre de 2015.

DIRECTORIO: Presidente de Directorio: Jorge Alejandro Salomón, CUIT 20-22934698-9 domiciliado en calle Scalabrini Ortiz 718 de la ciudad de Trelew.

Director Suplente: Claudio Fabián Salomón, CUIT 20-21802063-2 domiciliado en Calle Cuba 945 de la ciudad de Trelew.

Con mandato por tres ejercicios,

Se informa desistimiento de publicación efectuada en Boletín Oficial de fecha 22 de Septiembre de 2016 página 23 por error al consignar fecha de asamblea.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO
– 31/08/216

Nombre del organismo contratante: Administración
de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2016

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLI-
CAS N° 13.064 – SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

Expediente N° 2585/2015

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DE
SERVICIOS AUXILIARES, UNO PARA EL PARQUE NA-
CIONAL LAGO PUELO Y OTRO PARA EL PARQUE NA-
CIONAL LAGUNA BLANCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON N° 1: PESOS CUATRO MILLONES SEIS-
CIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA
Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS
(\$ 4.693.636,43.-).

RENGLÓN N° 2: PESOS CUATRO MILLONES SEIS-
CIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA
Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$
4.693.636,43.)

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Para retiro, adquisición y/o consulta

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL
LAGO PUELO, sito en la Ruta N° 16 s/n, Localidad de
Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-
4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año
2016 en el horario de 9 a 15 hs.

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL
LAGUNA BLANCA, sito en Avenida 12 de Julio N° 686,
Zapala, Provincia de Neuquén (8340). Teléfono 02942-
431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año
2016 en el horario de 8:30 a 16:30 hs.

En el Departamento de Contrataciones y Servicios
de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina N°
1418. 4° piso, oficina 405, CABA (1088)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año
2016, en el Horario de 10 a 13 hs.

Solamente para consulta

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE
OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12
de Octubre 2016, San Carlos de Bariloche, Provincia de
Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año
2016, en el Horario de 09 a 12 hs.

En el sitio web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar,

ingresando al acceso directo «contrataciones vigentes».

Costo del pliego: PESOS MIL (\$1.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE
OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12
de Octubre N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia
de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta días 11:30 horas del día 4 de
Octubre noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE
OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12
de N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio
Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de Noviembre
del año 2016.

I: 03-10-16 V: 07-10-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li-
citación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL
CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUER-
TO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM.
1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y AC-
CESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLO-
NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIE-
TOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al
mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO-
CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep-
tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el
17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta
Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a
licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio
A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos
Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o
denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede

hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS – SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT - EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones veintiséis mil quinientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 75.026.597,54). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 56.269.948,16).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 750.265,98).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes

de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 21 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 21 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 28-09-16 V: 04-10-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Láminas Reflectoras de Alta Intensidad con destino a: Señalamiento de la Red Vial Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.049.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Octubre de 2016, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-09-16 V: 03-10-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.